

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN FINANCIERA

Normas de Información Financiera en Auscultación

NIF C-8 Activos Intangibles

El proyecto de auscultación de esta Norma emitida por el *Centro de Investigación y Desarrollo* (CID) del Consejo *Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera* (CINIF), reconsideró el anterior boletín C-8 Activos intangibles, de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP), en la que se eliminaron de la definición de Activos Intangibles algunos conceptos y se adicionó el de “activos no monetario”, asimismo, se agregaron limitaciones al alcance y se incorporan definiciones de términos, igualmente se removió la presunción de que la vida útil de un activo intangible no podría exceder a un periodo de veinte años.

PROPUESTAS:

- En relación a lo señalado en el párrafo 78 sobre *“La cantidad amortizable de un activo intangible debe asignarse sobre una base sistemática durante su vida útil estimada, salvo que tenga vida indefinida...”*, igualmente el párrafo 95 señala que *“El crédito mercantil de una entidad adquirida no debe amortizarse, sin embargo, por considerarse un activo intangible con vida indefinida debe sujetarse a pruebas de deterioro, al menos anualmente...”*.

Sobre el particular, se manifiesta que en el catálogo de cuentas vigente, que deben utilizar las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, se establece que el crédito mercantil, se amortizará anualmente en un plazo no mayor de diez años a partir de la fecha de registro original.

En ese sentido, la Comisión se encuentra en proceso de convergencia con las Normas de Información Financiera, para lo cual realizará el análisis correspondiente a fin de apegarse en la medida de lo posible a esta nueva propuesta NIF C-8, en el entendido de que también se deberá considerar lo señalado en las NIF B-7 Adquisición de Negocios y C-15 Deterioro del Valor de los Activos de Larga Duración, con el objeto de precisar la aplicación de las NIF, considerando los criterios contables aplicables a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas.